



## RESOLUCIÓN 089 DE 2019 (28 DE MARZO)

*"Por la cual se convoca a elección de docentes, estudiantes y graduados para representar sus estamentos, ante los órganos de Dirección, Consejos y Comités de la Universidad Surcolombiana."*

### EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, el Acuerdo 031 de 2004 -Estatuto Electoral- y;

### CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del Artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, concordante con el Artículo 16 del Acuerdo 031 de 2004 -Estatuto Electoral-, establece que es función del Rector entre otras *"Convocar la elección de profesores, estudiantes, y demás miembros que de conformidad con las normas legales y estatutarias deben hacer parte de los cuerpos colegiados de la Universidad"*.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo 031 de 2004, emitido por el Consejo Superior Universitario, *"Los representantes de los profesores, estudiantes y egresados de la Universidad en los órganos de dirección, consejos o comités en los que reglamentariamente se haya establecido su participación, serán elegidos por su respectivo estamento en formula de principal y suplente, para un periodo de dos años contados a partir de su posesión"*.

Que el Artículo 15 ibídem, modificado por el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 025 del 8 de junio de 2018, establece que *"Podrán participar en la elección de sus representantes estamentarios los profesores, estudiantes y graduados que ostenten su respectiva condición estamentaria y no haya renunciado a participar mediante escrito dirigido al comité electoral"*.

Que los siguientes periodos de representación de los docentes, estudiante y graduados ante diferentes estamentos se encuentran en alguna de las siguientes situaciones desiertas, vacantes o próximas a finalizar. En este último caso, por razones de economía y celeridad se hace necesario convocar a elecciones.

Que quien resulte elegido será posesionado una vez concluya el presente proceso de elección ante cada estamento o una vez finalice el periodo del actual representante.

Que conforme a lo anterior, la representación en los diferentes estamentos a convocar es la siguiente:



**RESOLUCIÓN 089 DE 2019  
(28 DE MARZO)**

ORGANO	ESTAMENTO	SITUACION
Consejo Académico	Docentes	Vacante
	Estudiantes	Finaliza el 12 de junio de 2019
Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Docentes	Desierta
	Estudiantes	Finaliza el 29 de noviembre de 2019
Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Docente	Vacante
	Graduados	Desierta
Consejo de Facultad de Educación	Docentes	Desierta
	Graduados	Desierta
Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas	Estudiantes	Finaliza el 25 de julio de 2019
	Graduados	Finaliza el 20 de junio de 2019
Consejo de Facultad de Ingeniería	Docentes	Finaliza el 7 de agosto de 2019
	Estudiantes	Finaliza el 27 de agosto de 2019
	Graduados	Finaliza el 7 de agosto de 2019
Consejo de Facultad de Economía y administración	Docentes	Finaliza el 31 de julio de 2019
	Estudiantes	Finaliza el 11 de julio de 2019
Comité de Selección y Evaluación Docente	Estudiantes	Finaliza el 11 de junio de 2019

Vigilada Mineducación





**RESOLUCIÓN 089 DE 2019  
(28 DE MARZO)**

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Convocar, a elección de docentes, estudiantes y graduados para representar a sus Estamentos ante los Órganos de Dirección, Consejos y Comités de la Universidad Surcolombiana, así:

<b>CONSEJO ACADEMICO</b>	
UN	Representante de los Docentes
UN	Representante de los Estudiantes

<b>CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</b>	
UN	Representante de los Docentes
UN	Representante de los Estudiantes

<b>CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES</b>	
UN	Representante de los Docentes
UN	Representante de los Graduados

<b>CONSEJO DE FACULTAD DE EDUCACIÓN</b>	
UN	Representante de los Docentes
UN	Representante de los Graduados

<b>CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS</b>	
UN	Representante de los Estudiantes
UN	Representante de los Graduados

<b>CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA</b>	
UN	Representante de los Docentes
UN	Representante de los Estudiantes
UN	Representante de los Graduados

<b>CONSEJO DE FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN</b>	
UN	Representante de los Docentes
UN	Representante de los Estudiantes

<b>COMITÉ DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DOCENTE</b>	
UN	Representante de los Estudiantes

**ARTÍCULO 2:** Para ser representante de los docentes ante el Consejo Académico se requiere:

Vigilada Mineducación



## RESOLUCIÓN 089 DE 2019 (28 DE MARZO)

1. Ser profesor escalafonado de tiempo completo o medio tiempo.
2. Ser elegido por el profesorado mediante votación directa, universal y secreta.

**ARTÍCULO 3:** Para ser representante de los estudiantes ante cualquier organismo de dirección y asesoría de la Universidad Surcolombiana, según el artículo 67 del Acuerdo 049 de 2004, modificado por el Acuerdo 038 de 2015, el aspirante deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 20 del Acuerdo 075 de 1994 Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, a saber:

- “1) Ser estudiante de la Universidad con matrícula vigente y,
- 2) Ser elegido mediante votación directa, universal y secreta por los estudiantes con matrícula vigente.”

**ARTÍCULO 4:** Para ser representante de los docentes ante los Consejos de Facultad, conforme lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo 025 de 2004, se requiere:

- a) Ser profesor escalafonado de tiempo completo o medio tiempo de la respectiva Facultad.
- b) Ser elegido por el profesorado de la misma Facultad, mediante votación directa, universal y secreta para un período de dos (2) años.

**ARTÍCULO 5:** Para ser representante de los graduados se requiere ser elegido por ellos mismos, para un periodo de dos (2) años y en atención a los artículos 16 A y 16 B del Acuerdo 031 de 2004, adicionados por el Acuerdo 009 de 2006, y posteriormente modificados por el artículo 4 del Acuerdo 047 de 2013, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener título de formación profesional o de postgrados, en alguno de los programas propios ofrecidos por la Universidad Surcolombiana.
2. Certificar como mínimo de (1) año de experiencia laboral o académica, luego de obtenido el título profesional.
3. No tener vínculo laboral o contractual con la Universidad.
4. No haber sido sancionado disciplinariamente en su calidad de estudiante de Pregrado y/o posgrado por falta grave o gravísima.
5. No estar afectado por inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia o la Ley.

**PARAGRAFO UNICO:** Para la inscripción en la elección de graduados, cada candidato deberá presentar los siguientes documentos en original y copia, debidamente foliados:

1. Hoja de vida.
2. Dos fotografías recientes, tamaño cedula.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía o el pasaporte.
4. Certificaciones de la experiencia.

**ARTÍCULO 6:** Quienes aspiren a las respectivas representaciones deberán inscribirse ante la Secretaria General, en fórmula de principal y suplente, durante los días 3, 4, 5, 8, 9 de abril de 2019, en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm; a excepción del día 9 de abril de 2019, fecha en la cual se recibirán las inscripciones en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 4:00 pm.

**RESOLUCIÓN 089 DE 2019  
(28 DE MARZO)**

**PARÁGRAFO 1:** La fórmula de principal y suplente deberá realizar la inscripción de manera personal presentando su documento de identificación, para lo cual diligenciará el formato dispuesto al efecto y con el adjuntará una foto tamaño cédula para el Tarjetón y los demás documentos exigidos según la normatividad que los rige.

**PARÁGRAFO 2:** Un mismo representante estamentario no podrá ser elegido ni podrá ejercer su representación en más de una instancia de dirección, consejo o comité, excepto si se trata de integrar el Comité Electoral.

**PARÁGRAFO 3:** Corresponderá al Secretario General realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de los candidatos.

**ARTICULO 7:** Participación Estamentaria. Podrán participar en la elección de sus representantes estamentarios los docentes, estudiantes y graduados que se hayan inscrito previamente conforme al cronograma de elección.

**ARTÍCULO 8:** Se entenderán inscritos los docentes, estudiantes y graduados que al vencimiento del plazo para la inscripción ostenten su respectiva condición estamentaria y no hayan renunciado a participar mediante escrito dirigido al Comité Electoral.

**PARÁGRAFO 1:** La Dirección de Registro y Control Académico suministrara la información actualizada de estudiantes y graduados de la Universidad Surcolombiana con el objetivo de elaborar el listado de electores habilitados para la participación de las consultas estamentarias.

**PARÁGRAFO 2:** La Dirección de Centro de Graduados habilitará a todos los graduados para participar en el proceso electoral estamentario, que tendrá como sede de votación, la sede en la cual hayan obtenido el título profesional.

**PARÁGRAFO 3:** La Oficina de Talento Humano suministrará la información actualizada de docentes de la Universidad Surcolombiana con el objetivo de elaborar el listado de electores habilitados para la participación de las consultas estamentarias.

Los graduados que requieran realizar cambio de puesto de votación, lo realizaran en el link dispuesto al efecto por el Centro de información Tecnologías y Control Documental en el portal web institucional [www.usco.edu.co](http://www.usco.edu.co).

**ARTÍCULO 9:** Fijar el siguiente cronograma para el proceso de elección que se convoca, así:



**RESOLUCIÓN 089 DE 2019  
(28 DE MARZO)**

CONVOCATORIA	
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la convocatoria en el portal web institucional de la universidad <a href="http://www.usco.edu.co">www.usco.edu.co</a>	2 de Abril de 2019
Inscripción de las formulas con el lleno de requisitos exigidos ante la Secretaria General de la Universidad Surcolombiana (sede postgrados: Carrera 5 N° 23-40, tercer piso, Barrio Sevilla)	3,4,5,8,9 de abril de 2019, en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm; a excepción del día 9 de abril de 2019, fecha en la cual se recibirán las inscripciones en el horario de 8:00 am a 12:00m y de 2:00 pm a 4:00 pm.
Publicación del Acta de cierre inscripciones de las formulas en el portal web institucional de la universidad <a href="http://www.usco.edu.co">www.usco.edu.co</a>	12 de abril de 2019
Verificación de requisitos por parte de la Secretaria General de la Universidad Surcolombiana.	22,23,24,25,26,29,30 de abril de 2019
Publicación del Acta de Verificación de requisitos (formula admitidas y rechazadas) en la cartelera de la Secretaria General en el portal web institucional de la universidad <a href="http://www.usco.edu.co">www.usco.edu.co</a>	2 de mayo de 2019
Solicitudes y reclamaciones contra el Acta de verificación de requisitos ante la Secretaria General.	3,6 de mayo de 2019
Verificación y análisis de las solicitudes y reclamaciones (interpuestas), por parte de la Secretaria General con acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica.	7,8,9 de mayo de 2019
Publicación del Acto Administrativo que resuelve las solicitudes y reclamaciones propuestas, en el portal web institucional de la universidad <a href="http://www.usco.edu.co">www.usco.edu.co</a>	10 de mayo de 2019

Vigilada Mineducación





**RESOLUCIÓN 089 DE 2019  
(28 DE MARZO)**

Publicación del listado provisional de electores (docentes, estudiantes y graduados) en el portal web institucional de la universidad <a href="http://www.usco.edu.co">www.usco.edu.co</a>	13 de mayo de 2019
Solicitudes y reclamaciones por escrito contra el listado provisional de electores (docentes, estudiantes y graduados) ante la Secretaria General.	14 de mayo de 2019
Respuestas a solicitudes y reclamaciones al listado provisional de electores por parte del Comité Electoral.	15 de mayo de 2019
Publicación del acto administrativo que resuelve las solicitudes y reclamaciones al listado provisional de electores en el portal web institucional de la universidad <a href="http://www.usco.edu.co">www.usco.edu.co</a>	16 de mayo de 2019
Publicación del listado definitivo de electores (docentes, estudiantes y graduados) en el portal web institucional de la universidad <a href="http://www.usco.edu.co">www.usco.edu.co</a>	17 de mayo de 2019
Elecciones en las sedes y subsedes en el horario de 9:00 am a 9:00 pm	23 de mayo de 2019
Escrutinio de la consulta estamentaria, presentación de reclamaciones, respuestas a las mismas por parte del Comité Electoral e informe al Consejo Superior y a la Rectoría de la Universidad Surcolombiana.	24 de mayo de 2019

**PARÁGRAFO 1:** La publicación que se realice en el portal web institucional [www.usco.edu.co](http://www.usco.edu.co) de las actualizaciones surtidas en el presente proceso electoral, para todos los efectos legales se consideran como la forma de publicación y divulgación oficial de la misma.

**PARÁGRAFO 2:** Para efectos del cumplimiento de la hora fijada para el cierre de inscripciones de aspirantes a las representaciones estamentarias de la Universidad Surcolombiana, se tendrá como hora legal la fijada en el sitio Web del Instituto Nacional de Metrología.





**RESOLUCIÓN 089 DE 2019  
(28 DE MARZO)**

**ARTICULO 10:** Quienes sean elegidos para las representaciones a que hace alusión el Artículo 1° de la presente Resolución tendrá un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

**PARAGRAFO:** Quienes resulten elegidos tomaran posesión una vez homologado el resultado final de la presente Convocatoria ante cada órgano o una vez finalice el periodo del actual representante.

**ARTÍCULO 11:** El Comité Electoral queda facultado para acondicionar de resultar necesario, los horarios de elección dentro de lo establecido en la presente Resolución sin que su término sea inferior a cinco (5) horas.

**ARTICULO 12:** Las elecciones serán organizadas y vigiladas por el Comité Electoral, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Electoral de la Universidad Surcolombiana, Acuerdo 031 del 18 de Agosto de 2004, y sus modificaciones.

**ARTÍCULO 13:** Remitir copia simple de la presente Resolución al Comité Electoral de la Universidad Surcolombiana, para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

**ARTICULO 14:** Publíquese la presente Resolución en el portal institucional [www.usco.edu.co](http://www.usco.edu.co), de conformidad con el cronograma de la convocatoria.

**ARTÍCULO 15:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

  
**HIPOLITO CAMACHO COY**  
Rector (E)

  
**SHIRLEY MILENA BOHORQUEZ CARRILLO**  
Secretaria General

Proyecto: Gisella Herrera Ramirez  
Asesora Jurídica Secretaria General 